



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 05 de mayo de 2020
H.C.M. PIE N° 33/20

5-06-05-2020

Hrs 12:44

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria N° 18 de 05 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de Petición de Informe Escrito del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado REQUERIR a su autoridad y las instancias correspondientes a PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, decisión asumida en sujeción a los Arts. 151 y 152 de la Ley del Reglamento del Concejo y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 33/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días hábiles, remita respuesta al ente deliberante del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, según el siguiente cuestionario:

1. Informe su autoridad, el cronograma implementado por los mercados móviles para llegar y abastecer a los distritos rurales (Distrito 6, 7 y 8) del Municipio de Sucre.
2. Informe su autoridad, si los mercados móviles habilitados apoyan la producción municipal:
 - si la respuesta es positiva detalle que empresas, asociaciones, sindicatos u otros se encuentran registrados para la provisión de insumos.
 - si la respuesta fuera negativa señale los mecanismos que se están utilizando para la provisión de los insumos.
3. Informe su autoridad, que acciones está tomando el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades correspondientes en esta cuarentena y si la misma no afecta a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 81/2016 Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en lo concerniente a la administración de mercados municipales.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i) H.C.M.